

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Sodemerca, Sociedad Anónima», Don Dominique Duhaupand, y el Administrador Único de «Celodis, Sociedad Anónima», la Mercantil «ITM Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante Don Patrick Pierre Alain Leluault.—52.756. 2.ª 26-11-2003

SP EDITORES INFORMÁTICOS TECNOLÓGICOS, S. A. (En liquidación)

A los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 17 de Noviembre de 2003, Soluciones Profesionales de Gestión, Sociedad Limitada, Accionista Único de SP Editores Informáticos Tecnológicos, Sociedad Anónima, Sociedad en Liquidación, aprobó la disolución y liquidación de la Sociedad así como el Balance Final de Liquidación de fecha 12 de Noviembre de 2003, el cual se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Créditos a largo plazo Empresas del Grupo	316.458,79
Tesorería	28.860,30
Total Activo	345.319,09
Pasivo:	
Fondos Propios	345.319,09
Total Pasivo	345.319,09

En Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Liquidador Único.—Álvaro Ramírez López-Terradas.—51.871.

SPORT CLUB 18, S. A.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el 21 de noviembre de 2003, acordó reducir el capital social en 1.598.720,10 euros, al objeto de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, quedando establecido en cero euros, con la consecuente amortización de todas las acciones.

Asimismo, en la citada Junta se acordó realizar una ampliación de capital de 60.200 euros, con una prima de emisión de 12.009.900 euros.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario: Juan Ignacio Tellechea Ayo.—52.856.

STERIA SOLINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

STERIA SOLUCIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las dos compañías citadas, celebradas con carácter universal el 25 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Steria Solinsa, Sociedad Anónima» a «Steria Soluciones y Proyectos, Sociedad Anónima, unipersonal», adquiriendo la Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital y con efectos contables a partir de 1 de enero de 2003, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes.

Los socios, accionistas y acreedores de las dos sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona y Madrid, 25 de noviembre de 2003.—Los Administradores de las Sociedades intervinientes: Por Steria Solinsa, Sociedad Anónima, don Ramón José Nolla Marin, don Claude Lacour y don Severin Cabannes. Por Steria Soluciones y Proyectos, Sociedad Anónima, unipersonal, don Ramón José Nolla Marin, don Severino Rodero Argüelles y don Patrick Chemla.—52.948.

1.ª 26-11-2003

STERIA SOLINSA, S. A. (Sociedad absorbente)

STERIA SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las dos compañías citadas, celebradas con carácter universal el 25 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo «Steria Solinsa, Sociedad Anónima» a «Steria Servicios Informáticos, Sociedad Limitada», adquiriendo la Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital y con efectos contables a partir de 1 de enero de 2003, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes.

Los socios, accionistas y acreedores de las dos sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Sabadell, 25 de noviembre de 2003.—Los Administradores de las Sociedades intervinientes: Por Steria Solinsa, Sociedad Anónima, Don Ramón José Nolla Marin, Don Claude Lacour y Don Severin Cabannes.—Por Steria Servicios Informáticos, Sociedad Limitada, Don Ramón José Nolla Marin, Don Miquel Boix Planes y Don Xavier Torrent Tort.—52.949. 1.ª 26-11-2003

SUPERMERCADO SÁNCHEZ ROMERO, S. L. (Sociedad absorbente)

ROMERO ALMACENES, S. L. SÁNCHEZ ROMERO Y CIRIZA, S. L. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Supermercado Sánchez Romero, Sociedad Limitada, Sánchez Romero Almacenes, Sociedad Limitada y Sánchez Romero y Ciriza, Sociedad Limitada, han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 31 de julio de 2003 por las respectivas Juntas Generales de Socios de estas sociedades, en los términos previstos en el proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—Javier Sánchez-Romero Ciriza, Presidente del Consejo de Administración de Supermercado Sánchez Romero, Sociedad Limitada, Sánchez Romero Almacenes, Sociedad Limitada y Sánchez Romero y Ciriza, Sociedad Limitada.—51.385. y 3.ª 26-11-2003

TEUTIX, S. A.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 29 de julio de 2.003, acordó transformar la compañía en sociedad de Responsabilidad Limitada, y aprobar en consecuencia los nuevos Estatutos Sociales que regirán la sociedad limitada.

Barcelona, 14 de noviembre de 2003.—La Administradora Única, M.ª Jesús Pitarch Isart.—51.502. y 3.ª 26-11-2003

TOWNBOSS, S. L. (Sociedad absorbente) GRUPO DEMADU, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

La Junta de Townboss, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Grupo Demadu, Sociedad Limitada Unipersonal, el 30 de junio de 2003, aprobaron el balance de fusión, así como la fusión por absorción de Grupo Demadu, Sociedad Limitada Unipersonal, por la entidad Townboss, Sociedad Limitada, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra recogido en el citado Proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores